



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 0784-2023-EF/50.06

Para : Señora
JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

Asunto : Solicitud opinión favorable en el marco del artículo 12 de la Ley de N° 31954

Referencia : a) Oficio N° D000169-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP (HR 214481-2023)
b) Oficio N° D000171-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP (HR 217533-2023)
c) Memorando N° 531-2023-EF/52.04 (HR: 214481-2023)

Fecha : Lima, 28 de diciembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante los documentos de la referencia a) y b), el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, solicita opinión favorable en el marco del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para efectuar la reducción de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 143 620,00 por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) en la Unidad Ejecutora del Programa “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú”.
- 1.2 Mediante el documento de la referencia c), la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) emite opinión favorable sobre la reducción del presupuesto por la fuente de financiamiento ROOC, solicitada por el SERFOR.

II. ANÁLISIS:

Marco normativo

- 2.1 El artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece lo siguiente:

“Artículo 12. Modificación presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

12.1 Se autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional, para que, mediante resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el presupuesto institucional en la fuente de

1





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con base a las proyecciones al cierre del año, que muestren una menor ejecución financiera de proyectos de inversión financiados con la indicada fuente de financiamiento, provenientes de operaciones de crédito no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, hasta por el momnto que no se proyecte ejecutar.

12.2 Dichas modificaciones se aprueban previo informe favorable del jefe de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público. Para el año fiscal 2023, la solicitud de opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas deberá ingresar hasta cinco (5) días calendarios posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley; y, para el año fiscal 2024 la solicitud de opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas debe ingresar hasta el 15 de octubre de 2024

(...)

Con relación a la solicitud de opinión favorable requerida por el Pliego SERFOR

2.2 Con el Informe N° D000173-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del SERFOR, adjunto al documento de la referencia a), en el numeral 2.4 señalan que mediante Informe N° D000041-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UE 003 Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú remite la programación de ejecución para el cierre del presente año de las inversiones a su cargo, y que contarán con un saldo en la fuente de financiamiento 3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) por el importe de S/ 1 660 231,00; según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA / FUENTE / PROYECTOS	PIM	EJECUCION AL 11.12.2023	EJECUCION PROYECTADA A DICIEMBRE	SALDO LIBRE DISPONIBILIDAD
UE 003 - FOMENTO Y GESTION SOSTENIBLE DE LA PRODUCCION FORESTAL EN EL PERU	15,923,608	8,517,808	8,517,808	5,267,726
00. RECURSOS ORDINARIOS	10,429,173	8,517,808	1,911,365	-
2332872.FOMENTO Y GESTION SOSTENIBLE DE LA PRODUCCION FORESTAL EN EL PERU	5,867,978	5,289,664	578,314	-
2452861.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ORDENAMIENTO DEL PATRIMONIO FORESTAL EN 9 DEPARTAMENTOS	229,407	195,481	33,926	-
2454392.MEJORAMIENTO DEL FOMENTO DE LAS PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL EN 7 DEPARTAMENTOS	3,957,532	2,693,769	1,263,763	-
2455355.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRODUCCION FORESTAL SOSTENIBLE EN BOSQUES NATURALES EN 5 DEPARTAMENTOS	374,256	338,894	35,362	-
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,386,861	-	22,000	3,364,861
2332872.FOMENTO Y GESTION SOSTENIBLE DE LA PRODUCCION FORESTAL EN EL PERU	3,386,861	-	22,000	3,364,861
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2,107,574	-	447,343	1,660,231
2452861.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ORDENAMIENTO DEL PATRIMONIO FORESTAL EN 9 DEPARTAMENTOS	905,731	-	447,343	458,388
2455355.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRODUCCION FORESTAL SOSTENIBLE EN BOSQUES NATURALES EN 5 DEPARTAMENTOS	1,201,843	-	-	1,201,843
TOTAL GENERAL	15,923,608	8,517,808	8,517,808	5,267,726

2.3 En dicho contexto, en el numeral 2.7 del citado Informe, señalan que con la proyección de ejecución al cierre del Año Fiscal 2023 informada por la UE 003, en la fuente de financiamiento por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) se ha determinado la rebaja de marco presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmapeu.gob.pe/web/validador.xhtml>





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INVERSION	PIM	PROYECCION EJECUCION 2023	CREDITO DESEMBOLSADO (KFW)	MARCO DISPONIBLE PARA REDUCCION DE ROOC
2452861.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ORDENAMIENTO DEL PATRIMONIO FORESTAL EN 9 DEPARTAMENTOS	905,731.00	447,343.00	905,731.00	-
2455355.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRODUCCION FORESTAL SOSTENIBLE EN BOSQUES NATURALES EN 5 DEPARTAMENTOS	1,201,843.00	-	1,058,223.00	143,620.00
TOTAL	2,107,574.00	447,343.00	1,963,954.00	143,620.00
MONTO TOTAL PARA REDUCCION DE ROOC				143,620.00

De otro lado, cabe precisar que mediante el Informe N° D000177-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR adjunto al documento de la referencia b), en el numeral 2.8 del citado Informe, señalan lo siguiente:

“(…) Por ello, esta Oficina de Presupuesto en el marco del artículo 12 de la Ley N° 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, requiere la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, a fin de que el Pliego SERFOR proceda a reducir su presupuesto institucional, por el importe de S/ 143 620,00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo a lo detallado en los párrafos precedentes (…)”

Con relación a la opinión favorable de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP)

2.4 Mediante el documento de la referencia b), la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) señala lo siguiente:

“(…)”

Al respecto, de acuerdo con la información remitida por la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, a través de su Informe N°D000177-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP, se proyecta un saldo en su presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento ROOC Externo de S/ 143 620,00 correspondiente al Año Fiscal 2023 asignado al Programa de Inversión en mención (…)”

Sobre el particular, esta Dirección General en el marco de sus competencias, opina favorablemente sobre la reducción del presupuesto por la Fuente de Financiamiento ROOC externo para el referido Programa, por cuanto no se ejecutarán desembolsos, con cargos al préstamo del KfW

(..)

2.5 Al respecto, cabe indicar que las funciones de la Dirección General de Presupuesto Público se encuentran establecidas en el numeral 5.2¹ del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

¹ 5.2 Son funciones de la Dirección General de Presupuesto Público:

1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario.
2. Elaborar el anteproyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público y de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.
3. Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes.
4. Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria.
5. Emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Presupuesto Público, y están enmarcadas en aspectos de orden presupuestario, por lo que sólo absuelve consultas relacionadas al proceso presupuestario y al sentido y alcance de la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Con relación a la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)

2.6 En esa línea, de acuerdo a la información del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, “Consulta Amigable” al 28 de diciembre de 2023, se muestra que la Unidad Ejecutora 003. Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú del SERFOR en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a nivel de Ingreso y Gasto, muestra la siguiente la información:

Sector: 13. Agrario y Riego

Pliego: 165. Servicio Nacional Forestal y de Fauna

Silvestre

Unidad Ejecutora: 003-1737 Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

(En Soles)

ESPECÍFICA DE INGRESO	PIM (A)	RECAUDADO (B)	SALDO (C) =(A - B)
1.8.1.1.2.4 Kredintanstalf Fur Wiederaufbau-KFW	2 107 574	1 956 350	151 224

Fuente: Consulta Amigable del MEF al 28.12.2023

Sector 13. Agrario y Riego

Pliego 165. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Unidad Ejecutora: 003-1737 Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

PROYECTO	PIM (A)	CERTIFICACIÓN (B)	SALDO NO CERTIFICADO (D) =(A - B)	SOLICITUD DE REBAJA	OPINIÓN FAVORABLE DGPP
2455355: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN BOSQUES NATURALES EN 5 DEPARTAMENTOS	1 201 843	0	1 201 843	143 620	143 620
TOTAL	1 201 843	0	1 201 843	143 620	143 620

Fuente: Consulta Amigable del MEF al 28.12.2023

2.7 Sobre el particular, en los cuadros anteriores se observa que, en relación al gasto, se muestra un monto no certificado por S/ 1 201 843,00 y el monto correspondiente a la opinión favorable de esta Dirección, corresponde a S/143 620,00 por la fuente de financiamiento Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito.

2.8 En ese sentido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 31954, teniendo en cuenta el informe previo favorable emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego SERFOR, así como la opinión favorable de la DGTP, y la información





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

del Portal de Transparencia Económica del MEF “Consulta Amigable” al 28 de diciembre de 2023, desde el ámbito estrictamente presupuestario, se considera viable la solicitud de reducción del presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 143 620,00, correspondiente al proyecto con CUI 2455355.

- 2.9 Adicionalmente, es necesario recordar la vigencia de las disposiciones contenidas en los artículos 7 y 8 del Decreto Legislativo N° 1440, y que la opinión solicitada se enmarca estrictamente en la disponibilidad presupuestal y no convalida actos administrativos que dicho pliego haya realizado o realice, que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan lo dispuesto en el presente Informe.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 El Pliego 165. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre solicita opinión favorable para efectuar la reducción de su presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones de Crédito (ROOC), hasta por la suma de S/ 143 620,00, correspondiente al proyecto con CUI 2455355, en el marco del artículo 12 de la Ley N°31954.
- 3.2 En tal sentido, teniendo en cuenta el informe previo favorable emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego SERFOR, así como la opinión favorable de la Dirección General del Tesoro Público y la información del Portal de Transparencia Económica del MEF “Consulta Amigable” al 28.12.2023, desde el ámbito estrictamente presupuestario, considera viable la solicitud del Pliego 165. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para efectuar la reducción de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 143 620,00, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente al proyecto con CUI N° 2455355, en el marco del artículo 12 de la Ley N° 31954.

IV. RECOMENDACIÓN:

En virtud del análisis realizado en el presente informe, se recomienda a la Dirección General emitir la opinión favorable solicitada, en el marco del artículo 12 de la Ley N° 31954. Para tal efecto, se eleva un proyecto de Oficio debidamente visado, a fin de continuar con el trámite correspondiente, de considerarlo su Despacho pertinente.

Atentamente,

Firmado digitalmente
JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA
Directora (e)
Dirección de Presupuesto Temático

